

CLAUSULA DE INUNDACION AMPLIA POR LA LLUVIA

Para adherir y formar parte de la Póliza No. \_\_\_\_\_

Ramo de Incendio, expedida por SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.,

A favor de: \_\_\_\_\_

No obstante lo que se dice en contrario en las cláusulas de la póliza básica de Incendio, la protección de la misma se extiende a cubrir los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directamente e inmediatamente por Inundación originada por lluvias torrenciales que cause el congestionamiento de desagües, o caídas de agua del sistema interno de los edificios e instalaciones, o de calles y avenidas adyacentes.

Esta cláusula excluye pérdidas o daños causados por:

- 1) La entrada, filtración o flujo de agua a través de las paredes, techos, puertas, ventanas, tragaluces, claraboyas o ventiladores, cimientos, sótanos y aceras o banquetas adyacentes.
- 2) Inundaciones, mareas o el desborde de las aguas navegables.
- 3) El rebalse de las aguas de cloacas o desagües por tupirse los mismos.
- 4) Vapores o gases, salvo cuando se trate de vapor de agua.
- 5) Cualquier falla de equipo de refrigeración o aire acondicionado en mantener las temperaturas adecuadas por cualquier causa.
- 6) Los riesgos de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo explosión de Calderas de vapor y sus accesorios.
- 7) Directa o indirectamente ocasionados por, o resultantes de, o a consecuencia de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerras (exista o no declaraciones de guerra), guerra civil, insubordinaciones, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en \_\_\_\_\_ a los

\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En nombre de la Compañía por los suscritos funcionarios debidamente autorizados conforme a las disposiciones legales aplicables.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE

Revisado por: